

**ADMINISTRACION DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Buenos Aires,

CIRCULAR CON y SIN CONSULTAS N°06

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ADIF N° LP06/2016

“REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO - RAMAL C (PROG. KM. 211,340 A PROG. KM. 338,010) - RAMAL C6 (PROG. KM 338,010 A PROG. KM. 552,748) – RAMAL C3 (PROG. KM. 689,785 A PROG. KM. 723,200) Y EN EL RAMAL C12 (PROG. KM. 1202,000 A PROG. KM. 1436,500) - PROVINCIAS DE CHACO, SANTIAGO DEL ESTERO Y SANTA FE.”

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACION SIN CONSULTA N° 1

Se deja sin efecto los siguientes párrafos de la SECCION 2 del PCP:

TRAMO 5: “REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – RAMAL C6 – TRAMO 5 PROGRESIVA Km. 492,543 a Km. 537,148”.

Presupuesto Oficial:

PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL (\$10.700.000.-) MAS IVA

**ADMINISTRACION DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Plazo de Inspección Previsto:

Plazo de Inspección en periodo de Obra 270 días

Plazo de Inspección en periodo de Garantía de Obra 180 días

TRAMO 6: "REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – RAMAL C6 – TRAMO 6 PROGRESIVA Km. 537,148 a Km. 552,748 Y RAMAL C3 –PROGRESIVA Km. 689,785 a Km. 723,200".

Presupuesto Oficial:

PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL (\$10.700.000.-) MAS IVA

Plazo de Inspección Previsto:

Plazo de Inspección en periodo de Obra 270 días

Plazo de Inspección en periodo de Garantía de Obra 180 días

ACLARACION SIN CONSULTA N° 2

Se agrega el siguiente párrafo a la SECCION 2 del PCP:

TRAMO 5-6: "REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – RAMAL C6 – ENTRE PROG.KM 492,543 A PROG.KM 552,748 Y RAMAL C3 –ENTRE PROG. KM 689,785 A PROG. KM 723,200"

Presupuesto Oficial:

PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE
(\$ 29.818.112.-) MAS IVA

Plazo de Inspección Previsto:

Plazo de Inspección en periodo de Obra 450 días

ADMINISTRACION DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Plazo de Inspección en periodo de Garantía de Obra 180 días

ACLARACION SIN CONSULTA N° 3

Se deja sin efecto el último párrafo de la Aclaración sin Consulta N° 4 de la Circular 4.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 4

2.2. – P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica.

Donde dice *"En el caso de UTE, la suma de las participaciones porcentuales en la conformación del consorcio de miembros que no acrediten Antecedentes Específicos (P2d) no podrá ser superior al QUINCE POR CIENTO (15%)"*.

Debe leerse: *"En el caso de UTE, los miembros que acrediten antecedentes específicos deberán designar al Representante Legal de la UTE y deberán tener una participación necesaria y suficiente para adoptar las decisiones de la UTE"*.

ACLARACIONES CON CONSULTA

Consulta n° 1

Para el caso de presentar ofertas con dos equipos para dos tramos consecutivos, se consulta de qué manera se evaluara el puntaje técnico y el puntaje final de la oferta, frente a otras ofertas individuales para los mismos tramos y con qué formalidad se debe cotizar la oferta económica

Respuesta: Estese a la Aclaración sin Consulta N° 3 de la Circular N °4. La oferta económica se realiza de acuerdo a lo indicado en 19.22 Planilla de Cotización del PGC.

Handwritten signature and initials in blue ink.

ADMINISTRACION DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Consulta n° 2

En los Términos de Referencia, se pide para el Jefe de Inspección de un Tramo experiencia probada en operación y/o inspección de obras ferroviarias de al menos 10 años (para obtener el máximo puntaje experiencia mayor a 15 años).

Con los planes de obras que se están lanzando, se empiezan a superponer los contratos y con ello el requerimiento de personal con esta alta calificación. Al mismo tiempo tanto ADIF como SOFSE están incorporando profesionales.

El resultado es que no hay suficientes profesionales con estos perfiles con disposición para realizar efectivas tareas de inspección en campo, pero hay profesionales de especialidades afines, que tienen una dilatada experiencia en estos temas y están inhibidos por el pliego.

Esto es un problema que se va a dar necesariamente en las actuales condiciones.

En este momento y hasta que los jóvenes profesionales que se vienen recibiendo en la Escuela de Ingeniería Ferroviaria posean 15 años de experiencia en inspección (y tengan suficiente desarrollo laboral en obras, que recién están empezando) va a persistir esta situación.

Dado lo expresado, se solicita aceptar como alternativa a la calificación establecida en el Pliego para Inspector Principal a profesionales afines con una amplia experiencia comprobable en renovación, ejecución u operación de obras de vía, a solo juicio de ADIF.

Esta aprobación se complementa con la incumbencia profesional y la responsabilidad legal que son asumidas por los Representantes Legales y Técnicos de los proponentes quienes supervisan las tareas efectuadas por sus Inspectores de Campo.

Respuesta: En el puesto de Inspector Principal, se aceptarán únicamente Ingenieros con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional comprobable."

AS
24

ADMINISTRACION DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Consulta n° 3

Por favor, confirmar si es posible la utilización de un UNICO director de fiscalización o director de servicio para más de un tramo, sean estos consecutivos o no.

Respuesta: Se deberá presentar un Director de Servicio por tramo.

Consulta n° 4

Solicitud de prórroga: considerando que las respuestas a las consultas oportunamente enviadas, serán brindadas por ADIFSE hasta dos días hábiles previos a la apertura, entendemos que la ventana de tiempo para incluir las mismas en nuestra propuesta es corta, en ese sentido les solicitamos tengan a bien conceder una prórroga en la presentación de las presentaciones de las propuestas hasta el lunes 11 de julio de 2016

Respuesta: Ver nuevo aviso de licitación.

Consulta n° 5

En el Pliego de Condiciones Particulares – Anexo 1 – Metodología de Evaluación de las Ofertas – Art. 2.2 se indica que serán considerados como Antecedentes Específicos los realizados durante los últimos 15 años, correspondientes a contratos de revisión de proyectos e inspección de obras ferroviarias de tramos superiores a 20 km de vía simple.

Se consulta si en caso de haber inspeccionado el equivalente a varios tramos de más de 20 km de vía simple de mayor complejidad de los que se licitan, pero el servicio fue contratado con un único contrato, se considerara el número de tramos inspeccionados superiores a 20 km como antecedentes específicos equivalentes puntuables o el contrato como único antecedente

Respuesta: Se considerará un (1) antecedente por contrato de consultoría de revisión de proyecto e inspección de obras ferroviarias de tramos superiores a veinte (20) kilómetros de vía simple.

7/29

ADMINISTRACION DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Considerar además los antecedentes específicos que se agregan en la Aclaración sin consulta n°7 de la Circular con y sin consulta n°4.

Consulta n° 6

En la respuesta a la Consulta N° 5 de la Circular con y sin Consulta N° 4 señalan "Ver nuevo aviso de licitación". ¿Con esto se refieren a la prórroga establecida en la Circular N° 3?

Respuesta: No. Se refiere al nuevo aviso de Licitación publicado.

Consulta n° 7

Teniendo en cuenta que en el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACION, CONTRATACION Y EJECUCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA", en su Artículo 18° Forma de Presentación de las Propuestas, expresa: "El proponente podrá proponer variantes, alternativas, y/o descuentos por separado, si los TR lo admitiera y siempre que lo hiciera acompañado a la propuesta conforme a pliego"

Y que, en los TERMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES, no se hace mención a este tema.

Consultamos a Usted sobre la posibilidad de proponer una alternativa de oferta a la principal

Respuesta: Estese a lo dispuesto en los documentos del llamado.

Consulta n° 8

En los TERMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES, en su Artículo 8.2.2, especifica las competencias del Inspector Asistente, solicitando un ingeniero con al menos tres años de experiencia en obras ferroviarias.

S
9 H

**ADMINISTRACION DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**
SOCIEDAD DEL ESTADO



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Teniendo en cuenta que en la actualidad hay muy pocos profesionales jóvenes con estos conocimientos.

Solicitamos se permita la presentación de ingenieros o arquitectos sin experiencia en obras ferroviarias

Respuesta: No se acepta la propuesta. Se deberán presentar Ingenieros o técnicos con la experiencia profesional indicada en el pliego para cada caso. Estese además a la Aclaración a la Consulta n°20 de la Circular con y sin consulta n°4

Consulta n° 9

En relación a la Circular con y sin Consulta N° 4 emitida por ADIF – Aclaración sin Consulta N° 4, entendemos que:

- a) El presupuesto oficial para el Tramos 5-6 resulta \$ 10.700.000 + \$ 10.700.000 (más IVA) = \$ 21.400.000 (más IVA)
- b) El plazo de Inspección en el periodo de obra para el Tramos 5-6 resulta 270 días y el plazo de inspección en el periodo de garantía de obra resulta de 280 días. Favor confirmar.

Respuesta: Ver Aclaraciones sin Consulta de esta Circular.

Consulta n° 10

En el Art. 8.2.3 – Equipo de Obra y Equipo de Especialistas, se indica que se debe presentar para el Equipo de Obra y el Equipo de Especialistas el certificado de encomienda.

Hemos consultado al Consejo Profesional de Ingeniería Civil, quien nos indica que este documento se debe entregar cuando se concrete la relación entre el Comitente y el Profesional, una vez adjudicadas las tareas a la Consultora. Es lo que se denomina un contrato de trabajo entre el Profesional y la Consultora que no se debe efectivizar

**ADMINISTRACION DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**
SOCIEDAD DEL ESTADO



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

antes de la contratación de los servicios a la Consultora. Favor, solicitamos puedan omitir la presentación de este documento en la Propuesta

Respuesta: Estese a la Respuesta a la Consulta n°38 de la Circular n°5.

Consulta n° 11

Plazo para rectificaciones: Se solicita ampliación para el plazo de rectificaciones de la propuesta de los tres (3) días previstos en el pliego a seis (6) días hábiles

Respuesta: No se amplia.

Consulta n° 12

Respecto de los términos de referencia, Anexo I, se solicita aclaración si la fecha del tipo de cambio a tomarse para los balances de empresas extranjeras para expresar patrimonio neto y activos líquidos debe ser las del cierre de balance o de la fecha de presentación

Respuesta: Al cierre del balance.

Consulta n° 13

En el mismo sentido respecto del Anexo I de los términos de referencia para la capacidad técnica a que fecha se debe calcular el tipo de cambio para expresar valores en otras monedas que no sean de curso legal, ya sea de trabajos ejecutados en el extranjero a la fecha de contratación o la fecha de liquidación.

Respuesta: A la fecha de contratación.

Consulta n° 14

En ambos supuestos que publicación, organismo o banco deben tomarse para aplicar la cotización de moneda extranjera.

ADMINISTRACION DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Respuesta: Banco de la Nación Argentina.

Consulta n° 15

Director del servicio: Punto 8.1 de los términos de referencia. Para obtener la máxima puntuación si en obras de mayores a quince años se puede alcanzar la máxima puntuación tanto para obras de magnitud como en obras ferroviarias.

Respuesta: En el punto 2.3 del Anexo I se aclara el método de puntuación del Director de servicio: Para obtener el mayor puntaje posible (diez (10) puntos), deberá contar con una Antigüedad en la Profesión, Experiencia como Supervisor de Obras de Magnitud y Experiencia en Obras Ferroviarias de al menos quince (15) años.

Consulta n° 16

Punto 8.2.3 de los términos de referencia: si el Laborista debe tener algún título universitario o terciario determinado

Respuesta: Será suficiente con la experiencia comprobable requerida.

Consulta n° 17

Punto 8 de los términos de referencia: Si el título de Ingeniero en Caminos, Canales y Puertos Español, es asimilable al de Ingeniero Civil en Argentina

Respuesta: Deberá tener título habilitante en la Argentina. Deberá acordar su encomienda con el Consejo profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo con el Decreto-Ley 6070/58 (Ley 14467).

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado